



DECRETO N°

4 2 3 8

TEMUCO,

24 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- La Cantidad de patentes enroladas en el registro de patentes.
- 2.- La visita inspectiva del Inspector Marco Aros Sepulveda a la dirección comercial del contribuyente, con respaldo fotográfico.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no ejercer actividad en la dirección comercial autorizada por el Municipio, acreditado con informe de visita inspectiva del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Cadúquese** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Nombre : VARGAS GODOY RENE WILFREDO
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 1-1255
Actividad Económica : FAB. DE PAN, FCA. DE PASTELES, FCA. DE MASAS DULCES, FCA. DE EMPANADAS
Clasificación : INDUSTRIALES
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 1129
Rol Avalúo : 52 - 10

804131

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

